



# Resolución Ministerial

Nº 003 -2020-MINCETUR

Lima, 07 de enero 2020

## CONSIDERANDO:

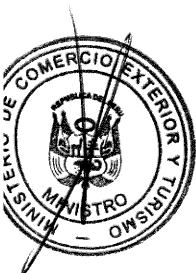
Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior, asimismo, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, la Organización Mundial del Comercio (OMC), es una organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países, por lo que cumple un rol muy importante en la gobernanza internacional y en el sistema multilateral del comercio. Actualmente, el sistema multilateral enfrenta una coyuntura muy compleja, por lo que han proliferado los llamados para emprender un proceso de reforma de la OMC, lo cual quedó reflejado en los Comunicados de la Cumbre del G20 de 2018 y 2019 en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Osaka, Estado del Japón, respectivamente;

Que, la Fundación Konrad Adenauer Stiftung (KAS) de Alemania, en el marco del Programa Regional "Alianzas para la Democracia y el Desarrollo con Latinoamérica" (ADELA), ha cursado invitación al Viceministerio de Comercio Exterior del MINCETUR, para formar parte de la delegación denominada "La Alianza del Pacífico y el MERCOSUR frente a la reforma del sistema multilateral de comercio"; la cual realizará una serie de actividades, tales como: visitar instituciones relevantes en temas de comercio y de cooperación internacional en las ciudades de Ginebra, Confederación Suiza; Bruselas, Reino de Bélgica y Berlín, República Federal de Alemania, del 12 al 17 de enero de 2020;

Que, dicha delegación tiene como objetivo conocer el trabajo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y diversas organizaciones europeas en la temática de reforma del sistema multilateral de comercio, al igual que estrechar lazos de cooperación con estas instituciones de comercio;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señorita Sandra Carolina Herrera Cárdenas, profesional que presta servicios en la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en la delegación antes señalada,



en tanto la temática de los mismos está relacionada directamente con las actividades de este sector;

Que, la Fundación Konrad Adenauer Stiftung (KAS) asumirá la totalidad de los gastos (pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y movilidad), mientras dure el desarrollo de las actividades de la delegación, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Sandra Carolina Herrera Cárdenas, profesional que presta servicios en la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, del 11 al 18 de enero de 2020, a las ciudades de Ginebra, Confederación Suiza; Bruselas, Reino de Bélgica y Berlín, República Federal de Alemania, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en la delegación denominada "La Alianza del Pacífico y el MERCOSUR frente a la reforma del sistema multilateral de comercio", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos como parte de la delegación a la que asistirá.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



**EDGAR M. VASQUEZ VELA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo